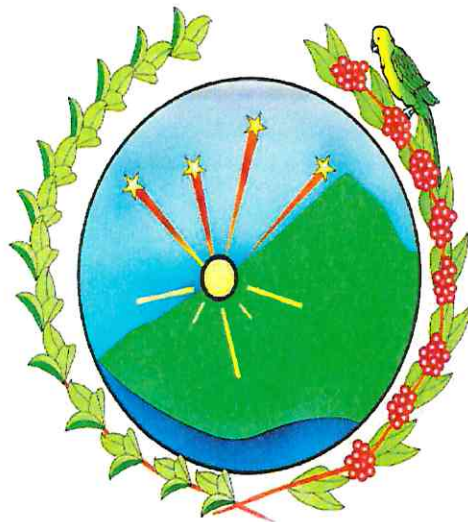


# DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA



**DIRECTIVA N°08-2023-GM-MDQ/LC.**

**“PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ECONÓMICOS A LOS CENTROS POBLADOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO”**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTABILIDAD – OCTUBRE**

2  
0  
2  
3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**INDICE**

- 1. OBJETIVO.**
- 2. FINALIDAD.**
- 3. BASE LEGAL.**
- 4. ALCANCE.**



- 4.1. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PUTUCUSI.
- 4.2. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DEL VALLE DE CHIRUMBIA.
- 4.3. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE SNTIAGO.
- 4.4. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN – LACCO YAVERO.
- 4.5. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LACCO YAVERO.
- 4.6. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO.
- 4.7. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CEUNCA DE CHAPO.



- 5. VIGENCIA.**
- 6. RESPONSABILIDAD.**
- 7. PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES.**
- 8. PROCEDIMIENTOS DE LAS TRANSFERENCIAS.**
- 9. APLIACIÓN DE RECURSOS.**
- 10. INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS.**
- 11. AFECTACIÓN.**
- 12. REGISTRO EN EL SIAF.**
- 13. RENDICIÓN DE CUENTAS.**
- 14. SUPERVISIÓN Y CONTROL.**
- 15. PROHIBICIONES.**
- 16. SANCIONES.**
- 17. ANEXOS.**
  - 17.1. ANEXO N°001 – RENDICIÓN DE CUENTAS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA.
  - 17.2. ANEXO N°002 – PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS CONTENIDOS EN EL PLAN ANUAL.
  - 17.3. ANEXO N°003 – PLANILLA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA.
  - 17.4. ANEXO N°004 – DECLARACIÓN JURADA.







**"PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A  
LOS CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO"**

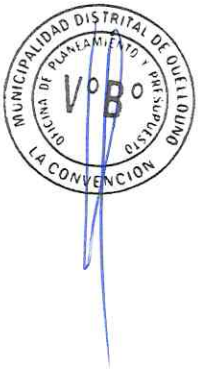
**INTRODUCTORIA DE LAS DIRECTIVA DE CENTROS POBLADOS.**

Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. Que, según el artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo, se cita el artículo 43° del citado cuerpo legal, donde señala las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Así mismo cabe destacar que, la Ley N°31638 que aprueba la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, SUBCAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO en Artículo 16. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

**1. OBJETIVO:**

La presente Directiva tiene por objetivo normar los mecanismos para el otorgamiento y control de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Distrital de Quellouno a las Municipalidades de los Centro Poblados. Fiscalizar el cumplimiento a cabalidad con las asignaciones presupuestarias a fin de que se optimice la prestación de los servicios públicos delegados.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



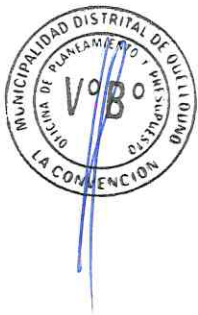
**2. FINALIDAD:**



Establecer y uniformizar procedimientos orientados al uso correcto de las transferencias mediante procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias económicas que permitan el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos con fijación en la atención de las necesidades prioritarias de cada centro poblado así mismo fortalecer una administración eficiente de los recursos transferidos a los centros poblados mediante capacitación, coordinación y asesoramiento permanente a los delegados en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Quellouno.



**3. BASE LEGAL:**



- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ LEY N° 31079 Ley que modifica a la LEY 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31638 - Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N°31079 – Normas y Documentos Legales.
- ✓ Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- ✓ Ley del Servicio Civil N°30057.
- ✓ Ley N°28458 ley que establece plazo para la adecuación de las Municipales de Centros Poblados.
- ✓ Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2023-CM-MDQ/LC- transferencia de recursos económicos a los centros poblados.
- ✓ Acuerdo de Concejo Municipal N°088-2022-CM-MDQ/LC- aprobación de la PIA para el año 2023.
- ✓ LEY N° 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS.
- ✓ Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- ✓ D. Leg. 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento el D.S. N°005-90-PCM.
- ✓ Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- ✓ Código Tributario- ley de comprobantes de pagos vigentes
- ✓ UIT del año 2023 S/4,950.00







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**4. ALCANCE:**

La presente directiva es de aplicación a siete (07) Municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción del distrito de Quellouno:



1. Municipalidad del Centro Poblado de Putucusi.
2. Municipalidad del Centro Poblado de Valle de Chirumbia
3. Municipalidad del Centro Poblado de Puente Santiago
4. Municipalidad del Centro Poblado de San Martín – Lacco Yavero
5. Municipalidad del Centro Poblado de Lacco Yavero
6. Municipalidad del Centro Poblado de Chancamayo
7. Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca de Chapo



**5. VIGENCIA:**

La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante la respectiva resolución.



**RESPONSABILIDAD:**

- ✓ Centro poblado solicitante.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Oficina de Planeamiento de Presupuesto.
- ✓ Oficina de Administración.
- ✓ Unidad de Contabilidad.
- ✓ Unidad de Tesorería.

**7. PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES:**

- ✓ Los alcaldes de centros poblados tendrán que realizar una programación anual de las actividades incluido los costos en su jurisdicción de acuerdo a sus necesidades.

**8. PROCEDIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS:**

**8.1** La Transferencia Económica a los Centro Poblados deberá ser en forma semestral, debiendo tener su programación anual y estar plasmado en un Plan Operativo Institucional POI (programación física y financiera) siendo el monto de S/.1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), durante los meses (enero – diciembre), el cual hará un total de S/.15,000.00 soles, de forma anual a favor de cada una de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Quellouno.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCIÓN CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**8.2** Las Transferencias efectuadas por la Municipalidad Distrital de Quellouno a los centros poblados se harán en consideraciones de la Ley Orgánicas de Municipalidades y de otras normas vigentes.



**8.3** Los alcaldes de los Centros Poblados y sus regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el período presupuestal, así como de la capacidad y calidad de gasto para los fines que fueron destinados.

**8.4** De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligados a entregar a las Municipalidades de los Centros Poblados de sus jurisdicciones un porcentaje de sus recursos propios. Los recursos transferidos no se utilizarán en el pago de viáticos ni comisiones de gestión, para lo cual utilizarán sus propios ingresos; solo se aplicarán para gastos corriente necesarios, que garanticen operatividad y aseguren la prestación de los servicios.



**8.5** Las transferencias a los Centros Poblados se aprueban mediante a Acuerdo de Consejo Municipal donde se establece los montos a transferir, previa verificación e informe de la oficina General de Administración u otro funcionario competente, donde no exista rendiciones pendientes de periodos pasados .

**8.6** La fuente de financiamiento de las transferencias hacia las Municipalidades de los centros poblados, será el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN.

**8.7** La transferencia correspondiente al año presupuestario se ajustará a los mayores y menores montos enviados por el gobierno Central, de dicho año.

**8.8** En el caso de transferencia a los centros poblados se efectuará mediante desembolso a su cuenta corriente y/o Orden de Pago Electrónica (OPE).



**8.9** La unidad de tesorería, una vez aprobada la fase de devengado en el SIAF-GL, procederá a efectuar la fase de GIRADO salvo situaciones de fuerza mayor desembolsando el monto correspondiente a través de un cheque a nombre del Alcalde delegado o directamente a la cuenta corriente y código de cuenta interbancaria (CCI), apertura da por cada Municipalidad del Centro Poblado, el mismo que debe ser autorizado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) de conformidad a la







disposiciones de la Resolución Directoral 031-2014-EF/52.03; para la transferencia de los recursos económicos.



**8.10** Para efectuar la transferencia de recursos, el alcalde delegado deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Copia de la Credencial declarándolo alcalde delegado del Centro Poblado.
- Copia de la Resolución de alcaldía.
- Copia de DNI.
- Copia de Constancia de no Deudor.
- Copia de Ordenanza Municipal de adecuación y/o reconocimiento del centro poblado.
- Plan Operativo Institucional en adelante POI.



## **9. APLICACIÓN DE RECURSOS:**

**9.1** La utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados.

**9.2** Las municipalidades de centros poblados, en ejercicio de sus autonomía política y administrativa, elaboran, modifican y ejecutan sus presupuestos, de acuerdo a sus necesidades y a las facultades delegadas por la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**9.3** Para una óptima administración y uso de los recursos deberán elaborar su plan de operativo local anual, donde se incluya el presupuesto institucional determinado los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos, cumplimiento de las metas que beneficien a la población de jurisdicción del centro poblado.

**9.4** Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar las acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuyan a la economicidad de asignación de recursos.

**9.5** Queda Prohibido utilizar los recursos para las actividades que no son inherentes de los objetivos del centro poblado.

**9.6** El uso de los recursos para financiar apoyos económicos a favor de la comunidad será de aplicación a lo dispuesto en la directiva de tesorería.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



9.7 La transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad de alcalde y del Gerente Municipal del municipio a que corresponde.

9.8 El uso de los recursos deberá elaborarse en su Plan Operativo Institucional en adelante POI.

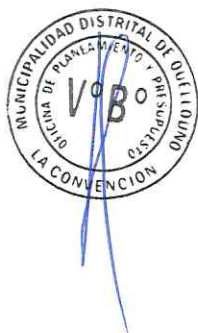
**10. INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS:**



10.1 Los informes de ingresos y gastos se realizarán a través de informes de gestión y rendición detallada del gasto e ingreso.

10.2 Los informes de gastos se realizarán de forma mensual, para el cual utilizarán el formato del (Anexo N°01), en la cual se aplicará detalladamente los gastos y sus destinos de beneficio de la población (acompañado del informe detallado).

10.3 Adjunto al informe de gestión se alcanzarán copias simples de la documentación del gasto. El mismo que comprenderá al comprobante de pago, en el documento que sustenta el gasto (factura, recibo por honorarios, boleta de venta y otros autorizados según los reglamentos de comprobantes de pago según SUNAT). Las Municipalidades delegadas que no gasten la totalidad del monto transferido, deberán revertir el monto sobrante a la Municipalidad Distrital de Quellouno a la que pertenece.



**11. AFECTACION:**

11.1 La Municipalidad Distrital de Quellouno transfiere a los Centros Poblados de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

- FUNCION
- PROGRAMA
- SUBPROGRAMA
- ACTIVIDAD
- COMPONENTE
- CLASIFICADOR
- FTE. FTO.







**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**12. REGISTRO EN EL SIAF-GL:**



**12.1** El clasificador de gasto será con el código 2.4. 1 3. 1 3 (a otras unidades de gobierno local).

**12.2** Transferencia Financiera Otorgada se realizará con tipo de operación (TF), previa certificación presupuestal emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto.



**12.3** Para su fase de compromiso anual y mensual se registrará en el módulo del aplicativo Siaf-Web (firma electrónica).

**12.4** Entidad recíproca de cada Municipalidad de centro poblado.

**12.5** En la fase comprometida se registrará con la Resolución de alcaldía con el código 234 en el presente año fiscal, en la fase de devengado (firma electrónica), se registrará con el Acuerdo de Consejo Municipal con el código 101 acuerdo de consejo en el presente año fiscal.



**13. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**13.1** La transferencia de recursos provendrá de la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro FONCOMUN (07), para los 07 centros poblados.

- Los comprobantes de pago que sustenten el gasto (sin borrones ni enmendaduras) serán emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Quellouno y dicha sustentación de los gastos se harán con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT: Facturas Electrónicas.
- Recibos de Honorarios Profesionales electrónico, arte u oficio.
- Boletas de ventas electrónicos.
- Ticket.

**13.2** Así mismo tratándose de trabajos de mano de obra deberán presentar planilla de subvención económica debidamente firmados por el trabajador, huella digital, DNI, pago que deberá estar evidenciado por dos regidores como mínimo y el alcalde del centro poblado.

**13.3** Los informes de rendición de cuentas deben ser concisos, reflejar las actividades contempladas en el plan de trabajo y describir los resultados generados a la población de su jurisdicción.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 13.4** Solo se aceptarán el uso de Declaración Jurada siempre y cuando se encuentran enmarcados en aplicación del artículo 71° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, es decir, para aquellos gastos que no pudieran ser sustentados hasta por un máximo de 10 UIT de las transferencias efectuadas. Teniendo en cuenta que los gastos de movilidad local deben ser al detalle, es decir, citar fecha y el concepto.



- 13.5** La rendición de los gastos de gestión por consumo hospedaje y pasajes deberán estar debidamente sustentados, indicando los motivos del viaje y/o gastos efectuados, los comprobantes de pago sustentados como gasto deberán ser visados tanto por el alcalde del Centro Poblado y por lo menos dos regidores.



- 13.6** La municipalidad delegada acreedora deberá efectuar sus rendiciones trimestralmente, en un plazo de 10 días hábiles al culminar el trimestre según sea el caso, sustentando con documentos que certifique la adquisición del bien y/o servicio.

- 13.7** La Unidad de contabilidad emitirá la constancia de no deudor previa presentación de la rendición, por cada transferencia recibida de cada centro poblado, a su conformidad de la rendición emitida por la Unidad de Contabilidad.

**14. SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

- 14.1** La oficina de administración y contabilidad supervisará el cumplimiento de la presente directiva.
- 14.2** La unidad de contabilidad en función de control previo y concurrente. Realizará acciones de revisión de implementación y de aplicación de normas y directivas que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados.
- 14.3** Las acciones de control se realizarán mensualmente, así mismo la oficina administración y oficina de contabilidad realizará visitas inopinadas con la participación de un Regidor, en calidad de fiscalizador para lo cual elegirá al azar una Municipalidad por mes con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos. Los resultados de la mencionada acción de control deberán remitirse a la oficina de administración, contabilidad, gerencia municipal y Alcaldía. De existir observaciones, que aparente una lesión los fondos públicos éstos serán







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



remitidas a las oficinas de control institucional, para las acciones correspondientes.

- 14.4** La oficina de control institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de los Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**15. PROHIBICIONES:**



- 15.1** Queda prohibida la contratación del personal bajo la modalidad de servicio no personales.
- 15.2** Queda prohibida, así mismo, mayores contrataciones del personal por CAS, así como incrementar el monto de los contratos ya existentes.
- 15.3** Realizar transferencia a los centros poblados que no estipule en el acuerdo del Concejo Municipal.

**16. SANCIONES:**



- ✓ El funcionario, alcalde y regidores delegados y servidor municipal que transgreda la presente directiva, será sancionado, en el marco de ley y competencias como es sanciones administrativas, Código Civil, Código Penal.

**17. ANEXOS:**

Anexo N°01: Rendición de cuentas por transferencia financieras.

Anexo N°02: Presupuesto analítico de gastos contenidos en el plan operativo local anual.

Anexo N°03: Planilla de subvención económica.

Anexo N°04: Declaración jurada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION CUSCO  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ANEXO N°001:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION -CUSCO RENDICION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA OTORGADA							
						N°	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALCALDE DEL CC.PP			NOMBRE SIAF.		FECHA		
CARGO: ALCALDE DEL CC.PP DE			COMPROBANTE DE PAGO		DIA	MES	
UNIDAD/OFCINA: PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			IMPORTE S/.		AÑO		
						2023	
N°	DOCUMENTO			RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/.	ESPECIFICA DE GASTOS
	FECHA	TIPO	SERIE N°				
'01							
'02							
'03							
'04							
'05							
'06							
'07							
'08							
'09							
'10							
'11							
'12							
					TOTALS/.		
'11		T6			DEVOLUCION DE FONDOS SEGUN T6		
RESUMEN DE GASTO EGUN LAS ESPECIFICAS					MOVIMIENTO DEL FONDO		
					IMPORTE HABILITADO	S/.	'0.00
24.13.13	'0.00				RENDICION	S/.	'0.00
					SALDO	S/.	'0.00
TOTAL	'0.00				IMPORTE DE DEVOLUCION	S/.	'0.00
1	FIRMA DEL ENCARGADO DE FONDO			2	OFICINA ADMINISTRACIÓN		
				GERENTE MUNICIPAL			
4	JEFE DE UNIDAD CONTABILIDAD			5	CONTROL PREVIO		













**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**LA CONVENCION CUSCO**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ANEXO N°004:**



**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N°  
 TRABAJADOR Y/O AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE...  
 CARGO

formulo la presente en virtud del principio de Presunción de veracidad prevista en los Articulos , IV numeral 1.7 y 42° de la Ley de procedimientos administrativos general , aprobada por la Ley N° 27444 sujetandose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente; haber realizado los gastos que detallo a continuación d ellos cuales no me han sido posibles obtener los comprobantes de pago correspondientes:

N°	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada

Lugar y fecha

.....  
 ALCALDE DEL CENTRO POBLADO

.....  
 REGIDOR

.....  
 REGIDOR

